



DECRETO N° 1479

NEUQUÉN, 18 NOV 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7478 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL ÁNGEL UGARTE**, con el patrocinio de la Dra. Susana Distéfano, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 271º), de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 420.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

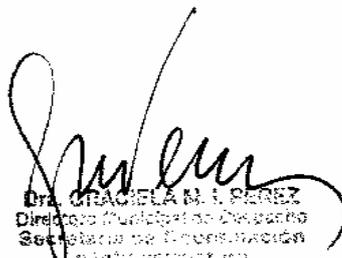
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que nunca fue citado para hacer su descargo y determinar la existencia de la falta, vulnerando de esta manera su derecho a defensa, por lo que solicita se deje sin efecto la condena por resultar injusta y arbitraria;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 542/09-, manifiesta que los argumentos expuestos por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, dado que del análisis de las actuaciones y de la documentación agregada, se desprende que el imputado quedó notificado, toda vez que es él quien suscribe la misma y a que se ha constatado la materialidad de la falta por aplicación del Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que el Acta Contravencional labrada por la falta tipificada en el Artículo 271º) de la Ordenanza N° 8033 establece que: "El que comen- zare a atravesar la intersección de calles o avenidas sin encontrarse el sema- fóro con luz verde, será sancionado con multa de 20 a 1000 módulos.";

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el re-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Transparencia  
e Información  
Municipalidad de Neuquén

curso de apelación interpuesto, debiéndose confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MIGUEL ÁNGEL UGARTE**, con el patrocinio de la Dra. Susana Distéfano; en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 542/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 7478 -Año 2008.-

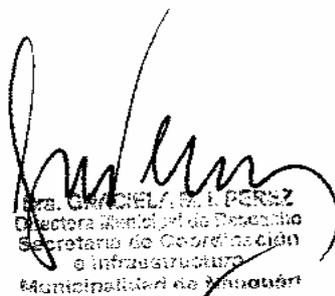
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

M.G.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

